

## INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE LOS AYUNTAMIENTOS – ISPA NAVARRA 2022

Para poder acceder a los expedientes de ISPA Navarra deben concurrir dos circunstancias:

1. Estar dado de alta en el sistema de identificación llamado AutenticA.
2. Además se debe tener permiso de acceso a la aplicación ISPA Navarra.

### 1. Estar dado de alta en AutenticA

Salvo que se esté dado de alta previamente **en AutenticA** se debe tramitar la misma mediante autoregistro en:

<https://autentica.redsara.es/Autentica/servlet/AutenticaServlet?action=goToInsertLdapUserForm&reg=1>

En el supuesto de tener alguna duda o problema al efectuar el trámite se puede remitir un correo a [ispa.navarra@correo.gob.es](mailto:ispa.navarra@correo.gob.es) indicando la naturaleza del problema y los datos de identificación del remitente (nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y ayuntamiento de referencia) En su caso, si es posible se le tramitará el alta de oficio.

### 2. Tener permisos de acceso a ISPA Navarra

Se solicitará remitiendo un correo a [ispa.navarra@correo.gob.es](mailto:ispa.navarra@correo.gob.es)

En el mismo se indicará el perfil solicitado:

- Colaborador.- Permite acceder y cargar la información pero no habilita para la firma.
- Remisor.- Además de lo anterior habilita a firmar la información. Este perfil se reserva a los funcionarios responsables de remitir la información que serán aquellos a quienes correspondan las funciones de intervención o secretaría-intervención en el Ayuntamiento.

Para acceder a los expedientes, una vez dado de alta en AutenticA e ISPA Navarra, se utilizará el siguiente enlace:

<https://ispa.informacioneconomicsfraeellnavarra.es/ispanavarra2016/>

A continuación se deberán actualizar / confirmar los datos de contacto y validar el correo de contacto.

Una vez completada la identificación se deberá seleccionar el periodo de recogida, para cumplimentar ISPA 2022 (retribuciones 2021), **deberá optarse por el año 2022**. Aparecerá a continuación una pantalla en que se mostrarán las pestañas de acceso a los distintos tipos de expedientes que corresponden al ayuntamiento informante, y debajo de la pestaña seleccionada se podrá visualizar los expedientes asociados al tipo de referencia. Cuando se pincha en los mismos se accede ya a los expedientes en el formato preparado para su cumplimentación, que permiten la incorporación de los datos correspondientes. En los ayuntamientos de municipios de menos de mil habitantes solo aparecerá un expediente, el FN14 de Alcaldes y concejales.

**Para cumplimentar la información el periodo a seleccionar es el del año en que se facilita la información (2022 para ISPA 2022), no el del devengo de las retribuciones (2021).**

Este ejercicio es el único disponible para incorporar datos y proceder a su firma y remisión.

Para más detalles se puede consultar el Manual del usuario:

[https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa\\_2022/Documentacion\\_web/Manual\\_Usuario.pdf](https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa_2022/Documentacion_web/Manual_Usuario.pdf)

**- La información que deben facilitar los ayuntamientos en el sistema ISPA es de dos tipos:**

**1.-** En primer lugar la relativa a las **cantidades percibidas por los miembros de las Corporaciones Municipales** (alcaldes y concejales), que procede **remitirse por la totalidad de los ayuntamientos** y que cuenta con un **modelo específico, el FN14**, a cuyas instrucciones puede accederse a través del siguiente **enlace**:

[https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa\\_2022/Comunidad\\_Foral\\_Navarra/FN14\\_2022.pdf](https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa_2022/Comunidad_Foral_Navarra/FN14_2022.pdf)

**2.-** En segundo lugar procede facilitar información respecto a las **retribuciones asignadas a los puestos de trabajo de sus empleados públicos**

**Los modelos de retribuciones de puestos de trabajo de empleados públicos a cumplimentar por los ayuntamientos serán los siguientes:**

**a)** El modelo FN9-5 solo debe cumplimentarse por los Ayuntamientos de **municipios de gran población**

**a)** Los Ayuntamientos de municipios de **más de 10.000 habitantes**, todos los restantes modelos, incluyendo el modelo de información sobre Complementos de calidad y cantidad (Horas extraordinarias)/ Grado/Antigüedad”

**b)** Los Ayuntamientos de municipios **de más de 1.000 y menos de 10.000 habitantes**, todos los modelos, salvo el modelo de Complementos de calidad y cantidad (Horas extraordinarias)/ Grado/Antigüedad” y Personal Directivo de Ayuntamientos de municipios de gran población.

**c)** La plataforma **ISPA no permite** que los ayuntamientos de municipios **de menos de mil habitantes puedan remitir información sobre retribuciones de sus empleados públicos**, al no incorporar los modelos correspondientes para ello. Solo les corresponde a estos ayuntamientos remitir la información sobre las cantidades percibidas por sus cargos electos.

**Los modelos** de cuestionarios para remitir la información están adaptados a las particularidades del sistema retributivo de los distintos colectivos de personal que prestan sus servicios en los Ayuntamientos, y son los siguientes:

FN1-5. Personal Funcionario de los Ayuntamientos

FN1-6. Personal Funcionario de Organismos Autónomos de los Ayuntamientos

FN6-5. Policía local

FN7-5. Personal laboral de Ayuntamientos

FN7-6. Personal laboral de los Organismos Autónomos de Ayuntamientos

FN8-5. Personal Laboral directivo o técnico excluido de convenio de los Ayuntamientos

FN8-6. Personal Laboral directivo o técnico excluido de convenio de Organismos Autónomos de los Ayuntamientos

FN9-5. Personal Directivo de Ayuntamientos de municipios de gran población

FN10-5. Modelo de Personal con nombramiento de eventual en los Ayuntamientos

PN1-5. Productividad y complementos de calidad y cantidad de Ayuntamientos

Todos ellos cuentan con sus correspondientes instrucciones a las que se puede acceder a través del Espacio ISPA NAVARRA:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa\\_navarra\\_2022.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa_navarra_2022.html)

En el supuesto de no contar con personal de alguno de los colectivos señalados, se optará por la opción "No aplica" y el modelo se considerará recibido.

**Las retribuciones a consignar en ISPA Navarra** para los puestos de trabajo, **serán las asignadas a los puestos de trabajo a 31 de diciembre del año anterior, en cómputo anual**, una vez aplicados la totalidad de los incrementos previstos por la normativa vigente.

**Para evitar duplicidades**, todos los puestos de personal fijo o temporal estructural deben figurar en uno de los modelos, pero sólo en uno, aquel que le corresponda. Ejemplo: un funcionario que sea directivo en el Ayuntamiento de un municipio de gran población, debe consignarse exclusivamente en el modelo FN9-5, y no en el modelo FN1-5.

**ADVERTENCIA PN1-5.- Aunque este modelo aparece entre los expedientes disponibles en todos los ayuntamientos de municipios de más de mil habitantes solo es preciso cumplimentarlo en aquellos de más de 10.000 habitantes**

## ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información se podrá completar directamente en el cuestionario que aparece en la página web, o en su caso, si así se desea, mediante la carga de ficheros (salvo en los modelos FN14 y PN1-5).

Para facilitar la cumplimentación de la información, en cada una de las columnas del cuestionario en la web existen unas ayudas o instrucciones específicas que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre el signo de interrogación situado en la cabecera de la columna.

Se acompaña un apartado para Observaciones y documentación adicional.

Por seguridad, y para evitar la pérdida involuntaria, al salir del expediente, de los últimos datos consignados, se ha incorporado un botón para "guardar" la información situado en la parte superior derecha del cuestionario, o al comienzo de cada línea que se desea guardar. Para ello, la línea no debe contener errores de cumplimentación u omisión.

Para las cuestiones relacionadas con los permisos de alta en ISPA Navarra o consultas sobre el contenido de la información a incorporar en ISPA se pueden consultar remitiendo un correo a:

[ispa.navarra@correo.gob.es](mailto:ispa.navarra@correo.gob.es)

Para consultas sobre incidencias de carácter técnico, podrá hacer uso del canal de comunicación de incidencias en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ispa>